



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la estación de servicio COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LLANAJE, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00321 DEL 29 DE JULIO DE 2021

Por la cual se decide sobre el recurso de reposición contra la Resolución 31071 de 2021, interpuesto por la estación de servicio "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LLANAJE", ubicada en el municipio de San Andrés de Tumaco, Nariño

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS RESUELVE:

Artículo 1. Reconocer personería al doctor Julio César Montenegro Narváez, como apoderado de la señora Ana Jazmín Hurtado García, representante legal de la estación de servicio COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LLANAJE, con Código SICOM 636928, en los términos del poder conferido.

Artículo 2. Rechazar el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 31071 del 30 de abril de 2021, por el apoderado de la representante legal de la estación de servicio "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LLANAJE" con Código SICOM 636928, ubicada en el municipio de San Andrés de Tumaco, Nariño, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 3. Por la Oficina Asesora Jurídica notificar al representante legal de la estación de servicio "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LLANAJE", con Código SICOM 636928, al correo electrónico: florito0729@hotmail.com conforme reposa en SICOM y a su apoderado al correo electrónico jmontenegronarvaez@yahoo.es.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.


Artículo 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 5. En firme esta Resolución por el Grupo de Downstream remítase copia al Sistema de Información de Combustibles para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **SEIS (06) de Agosto de 2021** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita no procede recurso alguno.


ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.
Auxiliar Administrativo
Of. Asesora Jurídica
05.08.2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.